



Boletín n° 44

29 de noviembre de 2017

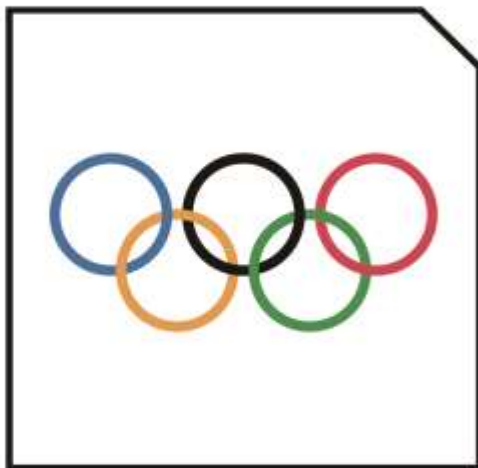


metro

ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES 2018

YOUTH OLYMPIC GAMES



YOG
DNA

TABLA DE ARANCELES

Aprobados por Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2017

CONCEPTO		ARANCELES 2018			
Derecho de Afiliación		124.720.00			
Afiliación Activa		13.630.00			
Afiliación Pasiva		4.420.00			
INSCRIPCIÓN EQUIPOS					
CATEGORIA	DAMAS				CABALLEROS
	Campeonato		Proyección	Promoción	Campeonato
DIVISION	A, B y C	D,E y F			A, B y C
Primera	6.350.00	6.350.00			6.350.00
Intermedia	6.350.00	6.350.00			6.350.00
Segunda	3.500.00	3.500.00			
Cuarta	3.500.00	3.500.00			
Quinta	4.790.00	4.790.00	4.790.00	4.790.00	4.790.00
Sexta	4.260.00	3.345.00	4.260.00	3.345.00	4.260.00
Séptima	3.190.00	2.820.00	3.190.00	2.820.00	3.190.00
Octava	1.390.00	1.070.00	1.390.00	1.070.00	0
Novena	1.390.00	1.070.00	1.390.00	1.070.00	0
Décima	1.390.00	1.070.00	1.390.00	1.070.00	0
FICHAJE NUEVOS JUGADORES					
	DAMAS		CABALLEROS		
Mayores	1.740.00		690.00		
Menores (5° y 6°)	640.00		260.00		
Menores (7°)	280.00		100.00		
Infantiles (8°, 9ª Y 10ª)	280.00		100.00		
DERECHOS DE PASE					
	DAMAS		CABALLEROS		
Mayores	3.900.00		1.720.00		
Menores (5° y 6°)	960.00		440.00		
Menores (7°)	630.00		300.00		
Infantiles (8°, 9ª Y 10ª)	630.00		300.00		

**PRESUPUESTO ANUAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 57 COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE AGOSTO
DE 2017 Y EL 31 DE JULIO DE 2018**

VENCIMIENTOS DE PAGOS

A) AFILIACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DERECHOS DE AFILIACION

Estos conceptos serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas con los vencimientos que se indican a continuación:

Cuota 1	21 de Noviembre de 2017
Cuota 2	20 de Diciembre de 2017

Sin perjuicio de los intereses que correspondan, el pago en mora de las Afiliaciones Activas, Pasivas y Derechos de Afiliación, abonará un 0.15 % diario, calculados sobre los montos abonados en cada oportunidad.

Se establece como requisito previo para que una entidad pueda postularse para ser afiliada de la Asociación, abonar un importe equivalente al 15% de los derechos de afiliación. Para el supuesto de que su afiliación a la Asociación sea aprobada en asamblea, el pago realizado será tomado a cuenta de la primera cuota que se deberá abonar en concepto de derechos de afiliación. Para el supuesto que la afiliación sea rechazada en asamblea el importe abonado será devuelto al solicitante, sin producir intereses a favor del mismo.

Se perderá el citado pago a cuenta si aprobado el ingreso como Afiliada, la misma no cumplimentara los requisitos fijados por la normativa vigente en tiempo oportuno. Estos montos quedarán a favor de la Asociación sin que el postulante pueda reclamar su devolución

B) INSCRIPCION DE EQUIPOS

Los importes correspondientes a la inscripción de equipos serán abonados en 8 (ocho) cuotas mensuales y consecutivas, con los vencimientos que se indican a continuación:

Cuota 1	15 de Febrero de 2018
Cuota 2	15 de Marzo de 2018
Cuota 3	15 de Abril de 2018
Cuota 4	15 de Mayo de 2018
Cuota 5	15 de Junio de 2018
Cuota 6	15 de Julio de 2018
Cuota 7	15 de Agosto de 2018
Cuota 8	15 de Setiembre de 2018

En caso de que las fechas arriba indicadas fueran días feriados se abonarán el día hábil inmediato posterior.

Aquellos Clubes que habiéndose inscripto en tiempo y forma y posteriormente informan que no participarán de los Torneos serán sancionados económicamente con cinco (5) veces el valor de la inscripción del arancel correspondiente a la 1° Div. en caso de ser Divisiones Mayores, y del arancel de 5° Div. en el caso de Divisiones menores

C) MORA EN EL PAGO

En el caso de mora en los pagos, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, los importes adeudados devengarán un interés del 0,1 % diario.

En todos los casos cuando el pago no sea realizado en efectivo, se tomará la fecha de la efectiva acreditación bancaria de los valores. A los efectos de la mora no se considerará morosos a quienes habiendo entregado los valores con fecha de pago de los mismos igual o anterior a la fecha de vencimiento de la cuota, su efectiva acreditación se produzca dentro de las 144 horas de depositado.

Los intereses de cada cuota pagada fuera de término serán calculados por la Asociación al final de cada mes, y serán pagados junto a la cuota del próximo vencimiento ó, en caso de corresponder a intereses de la cuota 8, se abonarán indefectiblemente el 15 de octubre de 2018.

Caso contrario serán consideradas obligaciones impagas sujetas a las sanciones que se explicitan más abajo. La deuda por intereses no devenga nuevos intereses.

D) PAGO DE CONTADO.

Aquellas Instituciones que abonen de contado

i) La Afiliación Activa antes del 21 de noviembre de 2017 tendrán un descuento del 2.5%

ii) La Inscripción de Equipos se verán beneficiadas con un descuento del 10 % del total, siempre y cuando lo efectivicen antes del 29 de diciembre de 2017.

E) SANCIONES POR FALTA DE PAGO

1. Aquellas Instituciones que no hayan abonado **antes de** la fecha en que se realice el sorteo del fixture del año 2018, la totalidad del importe de las Afiliaciones Activas y las cuotas por inscripción de equipos cuyos vencimientos están indicados en el punto B), con más las multas que pudieran corresponder (según lo previsto en el punto A precedente), no podrán intervenir en el mismo. En tal sentido, los pagos que realicen aquellas Instituciones que adeuden importes a esta Asociación por cualquier, se imputarán en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas.
2. Al vencimiento de la segunda cuota de Inscripción de Equipos, la Institución que adeude algún importe será amonestado por primera vez. Esta misma sanción será aplicada a aquellas Instituciones que aun no teniendo deudas a esa fecha, se atrasen por más de 30 días en el pago de alguna de las cuotas restantes o sus intereses.
3. En caso de que persistan con deuda de cuotas de Inscripción de Equipos y/o intereses, por otros 30 días (o bien un segundo atraso mayor a 30 días de otra cuota), las Instituciones serán sancionadas con una segunda amonestación
4. Al tercer atraso por los mismos conceptos, las Instituciones serán sancionadas con la suspensión de sus canchas por dos (2) fechas en que jueguen como locales, para todas sus divisiones sancionados
5. Al producirse un cuarto atraso serán sancionados en forma similar que la anterior (dos fechas)
6. A partir del quinto atraso, se le descontarán dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones.
7. Del sexto atraso en adelante se sancionará a las Instituciones con la quita de dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones, por cada mes de atraso.



Índice

1.)	CAMPEONATO	Pág. 7
2.)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág. 8
3.)	COMPUTO DE TARJETAS	Pág. 11
4.)	TRIBUNAL DE APELACIONES	Pág. 12
5.)	SELECCIONADOS – PROYECCION 2018	Pág. 13
6.)	RECORDATORIO – TESORERIA	Pág. 14
7.)	DEPOSITOS PENDIENTES	Pág. 13
8.)	CODIGO DE ETICA	Pág. 13
9.)	VALOR CARNETS	Pág. 14



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

CAMPEONATO DAMAS DIAS DOMINGOS

El Consejo Directivo de la AAHBA informa que para el 2018 se implementará un nuevo Torneo para aquellos clubes que inscriban línea completa de Damas para el día domingo.

El mismo consiste en realizar un torneo separado para este día, sin intercalar partidos con los torneos del día sábado. Es decir, se creará un Torneo de día Domingo independiente, el cual contará con ascensos y descensos para el 2019.

Todo equipo que se inscriba en días domingos y luego quiera pasarse a días sábados, al año siguiente, deberá hacerlo en la última divisional.

De no optar por esta alternativa deberán contar de forma obligatoria con una cancha el día sábado.

Tener presente esta nueva disposición a la hora de inscribir los equipos para el 2018.

CAMPEONATO CABALLEROS MAYORES

Se informa que, por resolución del Consejo Directivo, el Torneo Caballeros Mayores no se realizará en el 2018.

En su lugar se creará el Torneo 2da. Caballeros, el cual tendrá como fecha y hora oficial de juego el día domingo a las 18hs.

Tener presenta esta nueva resolución a la hora de inscribir los equipos para el 2018.



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2017

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 280-17
/282/17-286/17

Informe: Lucas Claudio Melli
Fecha: 28.10.17 N° de partido: 571.1.9.3
Equipos: Ciudad B vs Soc. Hebraica A
División: 1° B/C Z2
Sector: Damas

Otros: DT. Finelli Martín (Soc. Hebraica A)

Resolución: Suspéndase los plazos a los fines del recurso de revisión solicitado por Finelli Martín y Saporiti Sebastian (Soc. Hebraica) y pónganse las fotocopias solicitadas a disposición de los interesados a partir del 07.12.17.-

Expte 296-17

Informe: Lucas P. Villareal
Fecha: 12.11.17 N° de partido: 641.1.10.6
Equipos: R. Avellaneda C vs Lanús B
División: 1° E/F Z4
Sector: Damas

Otros: Público Lanús

Resolución: I- Imponer la sanción de 1 (una) fecha de clausura de cancha al Club Lanús, sector Damas, línea B completa, por aplicación de los arts. 64 y 53 de la N.F.T.D. Sanción redimible por multa.-

II- No imponer sanción al Sr. Caravetta Enzo (Publico).-

Expte 297-17

Informe: Mauro Zamora
Fecha: 18.11.17 N° de partido: 655.1.13.1
Equipos: Almte. Brown A vs Vicentinos B
División: 1° F Z2
Sector: Damas

Otros: Averig. Infracción Art. 86

Resolución: I- Imponer la sanción de llamado de atención al Club Almirante Brown por aplicación del artículo 88 inc. b) y c) de las N.F.T.D.

II- Imponer a la Jueza de Mesa Velázquez, Cintia Cristina (Almte. Brown) la sanción de suspensión de 3 (tres) fechas por aplicación del artículo 80 de la N.F.T.D e incurso en el artículo 48 de las normas cit.

Expte 304-17

Informe:
Fecha: 19.11.17 N° de partido: 623.1.11.3
Equipos: Huracán A vs Mun. Florencio Varela A
División: 6° E/F Z1
Sector: Damas

Jugadora: Aquino, Maia Yael (Mun. Florencio Varela A)

Resolución: Imponer a la Jugadora Aquino, Maia Yael (Mun. Florencio Varela A) la sanción de suspensión de 3 (tres) fechas por aplicación del artículo 72 de la N.F.T.D e incurso en el artículo 48 de las normas cit.



- Expte 306-17 Informe: Cinthia Rodríguez
Fecha: 26.11.17 N° de partido: 321.1.1.74
Equipos: G y Esgrima C vs Arquitectura B
División: 1° D/E
Sector: Damas
Otros: Ay. campo Gimenez Juan Pablo (Arquitectura B)
Resolución: Imponer al Ay. campo Gimenez Juan Pablo (Arquitectura B) la sanción de suspensión de 2 (dos) fechas por aplicación del artículo 71 de las N.F.T.D e incurso en los arts. 48 y 51 de las normas cit.
- Expte 307-17 Informe: Luis Carmona
Fecha: 26.11.17 N° de partido: 698.1.15.5
Equipos: Santa Bárbara B vs U. La Plata B
División: Intermedia B
Sector: Caballeros
Otros: Jugador-Público. Zocchi Sebastian (Sta Bárbara)
Resolución: Imponer al Jugador-Público Zocchi Sebastian (Sta Bárbara) la sanción de suspensión de 3 (tres) fechas por aplicación del artículo 72 de las N.F.T.D e incurso en el artículo 48 de las normas cit.
- Expte 308-17 Informe: Luis Carmona
Fecha: 26.11.17 N° de partido: 698.1.15.5
Equipos: Santa Bárbara B vs U. La Plata B
División: Intermedia B
Sector: Caballeros
Otros: Publico Brea Ariel (Público CULP)
Resolución: Se suspende provisoriamente al Sr. Brea Ariel (Público CULP), y se cita a prestar declaración de descargo para el día 04.12.17 a las 18.00 hs bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de resolver con las constancias obrantes en el sumario (art. 14, 2° párrafo N.F.T.D).-
- Expte 309-17 Informe: Luis Carmona
Fecha: 26.11.17 N° de partido: 698.1.15.5
Equipos: Santa Bárbara B vs U. La Plata B
División: Intermedia B
Sector: Caballeros
Otros: Arraras Juan Ignacio (Sta. Bárbara B)
Resolución: I- Cítese a prestar declaración de descargo a Arraras, Juan Ignacio (Sta. Bárbara B) para el día 04.12.17 a las 18.30 hs bajo, en caso de incomparencia, apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en el sumario (art. 14, 2° párrafo N.F.T.D).-
II- Cítese a prestar declaración testimonial al árbitro Carmona Luis para el día 04.12.17 a las 18:00 hs.-



- Expte 310-17 Informe: María Florencia Hanon Scavuzzo
Fecha: 25.11.17 N° de partido: 323.1.1.81
Equipos: Champagnat A vs Italiano B
División: 5ta D/E
Sector: Damas
Otros: D.T Lucas Volosin (Italiano B)
Resolución: Imponer al D.T Lucas Volosin (Italiano B) la sanción de suspensión de 1 (una) fecha por aplicación de los artículos 71 de las N.F.T.D e incurso en los arts. 48 y 51 de las normas cit.
- Expte 311-17 Informe: Marina Bravo
Fecha: 25.11.17 N° de partido: 329.1.1.112
Equipos: Campana BC A vs San Lorenzo B
División: 6ta DE/F
Sector: Damas
Otros: Publico Campana BC
Resolución: I- Cítese a prestar declaración de descargo a la Jueza de Mesa Águila Vanesa (Campana BC) para el día 04.12.17 a las 18.00 hs bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de resolver con las constancias obrantes en el sumario (art. 14, 2º párrafo NFTD).-
II- Cítese a prestar declaración de descargo al Delegado de Campana B.C para el día 04.12.17 a las 18.00 hs bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de resolver con las constancias obrantes en el sumario (art. 14, 2º párrafo NFTD)
- Expte 312-17 Informe: Secretaria
Fecha: 19.11.17 N° de partido: 592.1.11.2
Equipos: B. Hipotecario A vs H.C Andersen A
División: 1º D/E Z1
Sector: Damas
Jugadora: Gelos, Mailen (B. Hipotecario)
Resolución: I- Imponer a la Jueza de Mesa Pinochetti, Stella Maris (Club Banco Hipotecario) la sanción de suspensión de 2 (dos) fechas por aplicación del artículo 86 de la N.F.T.D e incurso en el artículo 48 de las normas cit.
II- Se decreta la inclusión indebida de la jugadora Gelos, Mailen (B. Hipotecario A) en el partido de B. Hipotecario A vs H.C Andersen A, Sector Damas, 1º D/E Z1, modificándose el resultado a 0-3 a favor de H.C Andersen A.-
III- Comuníquese a la Comisión Campeonato a sus efectos.-



Expte 313-17

Informe: Secretaria

Fecha: 18.11.17 N° de partido: 655.1.13.1

Equipos: Almte. Brown vs Vicentinos B

División: 1° F Z2

Sector: Damas

Otros: averig. Infracción art.86 y 92 de las NFTD.

Resolución: I- Cítese a prestar declaración de descargo a la Jueza de Mesa Velazquez Cintia Cristina (Almte. Brown) para el día 04.12.17 a las 18.00 hs bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de resolver con las constancias obrantes en el sumario (art. 14, 2° párrafo NFTD)

II- Cítese a prestar declaración de descargo al delegado de Almte. Brown para el día 04.12.17 a las 18.00 hs bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de resolver con las constancias obrantes en el sumario (art. 14, 2° párrafo NFTD)

COMPUTO DE TARJETAS

ARTICULO 58 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Sector	Ficha	Apellido y Nombre	Club	Tarjetas
Caballeros	124080	GONZALEZ , Martin	EST. LA PLATA	19/03 14/10 12/11 26/11
Caballeros	116763	BAQUERO , Emanuel	VELEZ	30/04 04/06 29/10 26/11
Caballeros	111066	VERDINI , Lucas Ignacio	S.A.G.L.Z.	08/10 16/10 26/11 (2)
Caballeros	109133	RIVERA , Diego	SITAS	16/07 19/08 12/11 26/11

Marcelo Rocca
Secretario

Silvana Romeo
Presidente



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



TRIBUNAL DE APELACIONES

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2017

RESOLUCIONES

Ref: Expte. 207-17

RECURSO CLUB BANCO PROVINCIA

- 1) Aceptar el recurso de apelación interpuesto.
- 2) Convalidar las actuaciones del Tribunal de Disciplina de acuerdo con la reglamentación vigente.
- 3) Ratificar la sanción impuesta en el Expte de referencia.

Firman: Suarez, Carlos; Ravetta, Gustavo; Zicavo, Emilio; Marinoni, Héctor

Ref: Expte. 248-17

RECURSO CLUB BANCO GIMNASIA Y ESGRIMA

- 1) Aceptar el recurso de apelación interpuesto.
- 2) Convalidar las actuaciones del Tribunal de Disciplina de acuerdo con la reglamentación vigente.
- 3) Ratificar la sanción impuesta en el Expte de referencia.

Firman: Suarez, Carlos; Ravetta, Gustavo; Marinoni, Héctor



INFORMACION GENERAL

RECORDATORIO TESORERIA

A los efectos de evitar las sanciones prevista por la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 24/10/2016 rogamos a quienes mantengan una deuda vencida, regularizar la misma.

Se transcriben las sanciones mencionadas:

1. *Aquellas Instituciones que no hayan abonado **antes de la fecha en que se realice el sorteo del fixture del año 2017, la totalidad del importe de las Afiliaciones Activas y las cuotas por inscripción de equipos cuyos vencimientos están indicados en el punto B), con más las multas que pudieran corresponder (según lo previsto en el punto A precedente), no podrán intervenir en el mismo. En tal sentido, los pagos que realicen aquellas Instituciones que adeuden importes a esta Asociación por cualquier, se imputarán en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas.***
2. ***Al vencimiento de la segunda cuota de Inscripción de Equipos, la Institución que adeude algún importe será amonestado por primera vez. Esta misma sanción será aplicada a aquellas Instituciones que aun no teniendo deudas a esa fecha, se atrasen por más de 30 días en el pago de alguna de las cuotas restantes o sus intereses.***
3. ***En caso de que persistan con deuda de cuotas de Inscripción de Equipos y/o intereses, por otros 30 días (o bien un segundo atraso mayor a 30 días de otra cuota), las Instituciones serán sancionadas con una segunda amonestación***
4. ***Al tercer atraso por los mismos conceptos, las Instituciones serán sancionadas con la suspensión de sus canchas por dos (2) fechas en que jueguen como locales, para todas sus divisiones sancionados***
5. ***Al producirse un cuarto atraso serán sancionados en forma similar que la anterior (dos fechas)***
6. ***A partir del quinto atraso, se le descontarán dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones.***
7. ***Del sexto atraso en adelante se sancionará a las Instituciones con la quita de dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones, por cada mes de atraso.***

DEPOSITOS PENDIENTES

A los efectos de la extensión del recibo y una correcta imputación del mismo, se hace imprescindible nos envíen via mail los comprobantes de depósitos y/o transferencias efectuadas por conceptos que excluyan pases y fichajes.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CODIGO DE ETICA

La Asociación de Hockey de Bs. As. continuando con la filosofía de base que promulgo desde sus inicios, se ha propuesto incentivar la misma pidiendo la colaboración de las afiliadas, sin las cuales no se puede alcanzar los objetivos, en lo referente a conductas acordes a la sana práctica del deporte.

Sabemos que estamos inmersos en una sociedad que nos arrastra hacia caminos que nos apartan de nuestra idiosincrasia, pero ello no puede hacernos bajar los brazos.

Debemos redoblar esfuerzos para que el respeto y las buenas costumbres de convivencia y camaradería sean los parámetros entre los cuales se desarrolle la práctica del Hockey sobre Césped de Buenos Aires

En nuestra página se publica el Código de Ética como guía a cumplir por todos y cada uno de los que participan de la actividad, solicitando a los dirigentes de los clubes lo distribuya con el real compromiso de concientización.

VALOR CARNETS

Se comunica a los clubes el nuevo importe de los carnets:

Carnet jugadores/as (fichajes/pases), jueces de mesa: \$ 38

Renovación de carnet: \$ 46

Olga Perez
Secretaria